

RESOLUCIÓN RECTORAL, DE 8 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE DETERMINA EL IMPORTE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOBREVENIDAS, MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL, DE 24 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN ESTAS AYUDAS.

Tras la aprobación del presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2025, por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024, y la modificación presupuestaria aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2025 para la adaptación del presupuesto a la nueva composición del Equipo de Dirección, procede dar cumplimiento al artículo 1 de la Resolución Rectoral, de 24 de octubre de 2024, por la que se convocan Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenidas, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso académico 2024/2025, y determinar el importe destinado a la financiación de esta convocatoria, por todo lo cual,

Dispongo:

1. El importe total destinado a la financiación de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenidas en el curso 2024/2025 será de **50.000 euros**.

Los citados importes irán con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario.

2. Asimismo, se modifica el artículo 6 de la Resolución Rectoral, de 24 de octubre de 2024, por la que se convocan Ayudas para estudiantes en situaciones de Emergencia sobrevenidas, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso académico 2024/2025, quedando redactado como sigue:

Artículo 6.— Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la adjudicación, en su caso, de las ayudas previstas en el artículo 3, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D^ª. María José Berlanga Palomo

Vocal primero: Manuel Ladoux Arroyo

Vocal segunda: D^ª. Inmaculada Aragón Quesada

Secretaria: D^ª. Helia Martín Cerezo

Comisión suplente:

Presidenta: D^ª. Laura Domínguez de la Rosa

Vocal primero: Sergio Cañizares Berrocal

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DQ53NG27L642DQGEB7SAU	Fecha	09/05/2025 10:28:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DQ53NG27L642DQGEB7SAU	Página	1/2	



Vocal segunda: D. Juan Andrés Fontalba Gutiérrez
Secretario: D. Ildefonso V. Galán Valdivia

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión propondrá la concesión o denegación de las ayudas atendiendo a la situación económica-familiar, al rendimiento académico del curso anterior, a la trayectoria académica de los solicitantes y a la disponibilidad presupuestaria.

Málaga, 8 de mayo de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

-

PDC: María José Berlanga Palomo

Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario

-

Resolución 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25 de marzo de 2025)



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2DQ53NG27L642DQGEB7SAU	Fecha	09/05/2025 10:28:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	MARIA JOSEFA BERLANGA PALOMO			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2DQ53NG27L642DQGEB7SAU	Página	2/2	